JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
SECRETARÍA GENERAL

LEVANTAMIENTO DE MEDIA

Santiago de Cali, 13 de Enero de 2021.

CYN No. 06-019-2021

Señores
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
L. C.

PROCESO: **EJECUTIVO**
DEMANDANTE: **FINESA S.A NIT. 805012610-5**
DEMANDADO: **VICTOR MANUEL IBARGUEN RIASCOS CC. 16.480.743**
RADICACIÓN: **760014003-032-2017-00511-00**

Me permito comunicarle que mediante providencia No. 009 del 13 de Enero del 2021, el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió:…"*Decrétese levantamiento de la medida de decomiso que pesa sobre el vehículo de placas VCT-627 de propiedad del demandado VICTOR MANUEL IBARGUEN RIASCOS con c. de c.16.480.743. Déjense sin efecto los oficios No.06-1478 y 061479 del 17/06/2019 dirigidos a la Secretaría de Tránsito de Cali y Policía Metropolitana Sección Automotores*."… **(Fdo) El Juez JOSE RICARDO TORRES CALDERON.**

En consecuencia déjese sin efecto el decomiso del vehículo automotor de placa **VCT-627** que le fuera comunicado mediante oficio No. **06-1478** de fecha **17 de Junio de 2019** (fol.__ C.__) proferido por el Juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

Al responder favor indicar el número de radicación, clase de proceso y nombre de las partes.

Sírvase proceder de conformidad

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e43c2403c1e227ef41a514537cc5b31b436b36c09c5df3f087b42a51aa325b00

Documento generado en 10/02/2021 01:49:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.